



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la prensa nacional informa de cuantiosas indemnizaciones que reciben determinados funcionarios de Petroecuador al retirarse voluntariamente de esta Institución del Estado;

Que es deber del Parlamento velar por el fiel cumplimiento de los preceptos constitucionales que garantizan la equidad social, el buen uso de los recursos públicos y la legalidad en el cumplimiento de los derechos laborales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Exigir a los señores: Procurador General del Estado, Contralor General y Ministra Fiscal General se pronuncien sobre los fundamentos constitucionales y legales que amparan dichas indemnizaciones, particularmente si se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso segundo y tercero, en concordancia con el 118 de la Constitución Política de la República, e implementen las correspondientes acciones legales, de ser el caso.
- 2.- Exigir a los funcionarios de Petroecuador entreguen la información pertinente para que los órganos mencionados investiguen exhaustivamente este hecho, dando cumplimiento al artículo 81, inciso segundo de la Constitución Política de la República, que obliga a los funcionarios facilitar la información de los archivos públicos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.



JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE



ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL